



Resolución Ministerial

N° 236-2015-PCM

Lima, 12 OCT. 2015

VISTOS: Los Oficios N° 3352 y 3427-2015-INDECI/6.0, de fechas 22 y 23 de setiembre de 2015, respectivamente; remitidos por el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), sobre la aprobación de una donación proveniente de Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Donación N° JP-2015/321, de fecha 12 de agosto de 2015, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, efectúa una donación a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), consistente en equipos para el Sistema de Observación de Mareas, el cual tiene un valor de ¥ 109,194,000 (Ciento nueve millones ciento noventa y cuatro mil y 00/100 yenes japoneses), equivalente a US\$900,741.31 (novecientos mil setecientos cuarenta y un y 31/100 dólares americanos);

Que, la donación realizada, consignada en el Conocimiento de Embarque (B/L) N° ILGJ113JA546101, y cuyo detalle se encuentra en el anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial, será destinada al "Proyecto para el Mejoramiento de Equipos para la Gestión de Riesgos de Desastres";

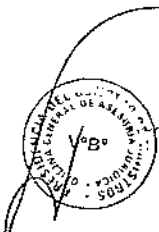
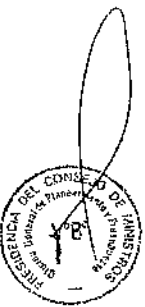
Que, mediante Resolución Jefatural N° 116-2015-INDECI, de fecha 19 de agosto de 2015, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), acepta la donación realizada a su favor;

Que, el inciso e) del artículo 147° del Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por Decreto Legislativo N° 935, establece que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), ha cumplido con presentar los requisitos mínimos exigidos por el artículo 4° del Reglamento para la inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;



Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.5 del Informe N° 083-2015-CM/OGPP/CI, elaborado por el profesional en Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Aduana Marítima del Callao no ha comunicado el levante de la mercancía;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones; Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), consistente en equipos para el Sistema de Observación de Mareas; valorizado en ¥ 109,194,000 (Ciento nueve millones ciento noventa y cuatro mil y 00/100 Yenes Japoneses), equivalente a US\$900,741.31 (novecientos mil setecientos cuarenta y un y 31/100 dólares americanos); y consignado en el Conocimiento de Embarque (B/L) N° ILGJ113JA546101, según detalle en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

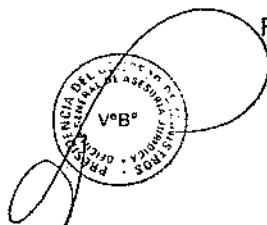
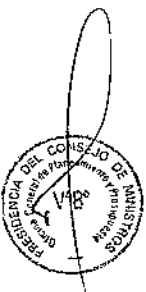
Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; así como al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM, de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros



ANEXO I
LISTA DE BIENES MATERIA DE DONACIÓN

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DE BIENES	VALOR UNITARIO CIF ¥ YENES JAPONESES	VALOR CIF ¥ YENES JAPONESES	VALOR CIF ESTIMADO EN USD\$
1	08 sets	Medidor de mareas (mareógrafo) y accesorios Fabricante: Sonic Corporation, modelo: US-500	5,013,125	40,105,000	330,826.14
2	08 sets	Registrador de datos y accesorios Fabricante: Oriental Electronics, Inc., Modelo: BL-5153			
3	08 sets	GPS y Accesorios, Fabricante: Oriental Electronics, Inc., Modelo: GTR-138 Built-IN BL- 5153	3,217,625	25,741,000	212,337.51
4	08 sets	Transmisor, Antena y accesorios Fabricante: Comforce Inc., Modelo COMF-P01	394,750	3,158,000	26,050.34
5	08 sets	Sistema de energía solar y accesorios Fabricante: Comforce Inc., Modelo SPA-400-480-12	3,161,250	25,290,000	208,617.21
6	08 sets	Armazón del Contenedor Fabricante: Comforce Inc., Modelo: Frame-01	1,862,500	14,900,000	122,910.11
TOTAL - ¥ YENES JAPONESES			¥ 109,194,000		USD\$ 900,741.31

